

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6		CODIGO:	
	DESPACHO ALCALDE		VERSIÓN:	
			Aprobación:	
			Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

RESOLUCION N°196 DE 2026

(28 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DORADO - META.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que, de acuerdo con lo previsto en la mencionada ley, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que El Municipio de El Dorado Meta, ha identificado la necesidad de celebrar un contrato que tenga como objeto **MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**

Que previamente la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tics, realizó el correspondiente estudio previo de conveniencia y oportunidad con el lleno de los requisitos exigidos, documento que fue publicado en el portal único de contratación estatal junto con el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de dar a conocer la información sobre este proceso a los interesados para que realizaren las observaciones al contenido del citado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, conforme al resultado arrojado por los Estudios Previos, la contratación requerida debe cumplirse a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por el municipio, proceso que puede ser consultado a través del SECOP, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°. 1082 de 2015, ordena al alcalde del municipio, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:	
	DEPARTAMENTO DEL META	VERSIÓN:	
	MUNICIPIO DE EL DORADO	Aprobación:	
	Nit. 800255443-6	Página 2 de 5	
	DESPACHO ALCALDE		

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

- ✚ El objeto de la contratación a realizar.
- ✚ La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- ✚ El cronograma. (verificar pliego de condiciones)
- ✚ El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- ✚ La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- ✚ El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- ✚ Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura al proceso de selección **SASI-002-2026** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso estuvo publicado durante un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se registrará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia. Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de éste mismo acto, ya publicado y adoptado desde el aviso de convocatoria, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, hasta su posterior liquidación en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de 2026, hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma de la convocatoria, o en el horario de 7:00 a 12:00 a.m. y de 02:00 a 5:00 P.M., en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Que el valor a contratar dentro del presente proceso se determina con fundamento en el presupuesto oficial así:

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CODIGO:	
		VERSIÓN:	
	DESPACHO ALCALDE	Aprobación:	
		Página 3 de 5	

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00).

Para determinar dicho valor, la Secretaría de Infraestructura realizó un análisis del mercado relacionado con el proyecto "MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META", para lo cual solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción, ferretería, tubería, mangueras, tanques plásticos, accesorios hidráulicos, cemento y demás bienes requeridos.

Para cada ítem se analizaron mínimo tres (3) cotizaciones válidas y comparables, determinando como precio unitario de referencia el promedio aritmético de los valores cotizados. Estos precios fueron aplicados a las cantidades requeridas para establecer el valor total del presupuesto oficial.

Los precios utilizados corresponden a valores finales de mercado e incluyen el IVA cuando resulte aplicable, por lo cual este impuesto no será adicionado nuevamente al presupuesto.

Así mismo, los valores considerados contemplan los costos asociados al cargue, transporte, desplazamiento, descargue y entrega de los materiales en los puntos determinados por el Municipio, de acuerdo con las condiciones previstas para la ejecución contractual.

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos de orden nacional, departamental o municipal que resulten aplicables serán efectuados conforme a la normativa vigente y a la situación tributaria del contratista, en el momento legalmente correspondiente.

Las cotizaciones utilizadas constituyen insumos para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial, y no representan ofertas dentro del proceso de selección ni serán utilizadas como criterio de evaluación.

En consecuencia, el presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$463.968.000,00), de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y precios de referencia establecidos por la entidad.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6 DESPACHO ALCALDE	CODIGO: VERSIÓN: Aprobación: Página 4 de 5	

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

RUBRO PRESUPUESTA	El presente proceso contractual se encuentra soportado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 307, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 400301600-202600000019390-1.2.4.6.00-16-1-CSF			
	FECHA	FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
	11 de septiembre de 2026	400301600-202600000019390-1.2.4.6.00-16-1-CSF	Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META	\$463.968.000,00

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como definitivos los pliegos de condiciones para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026** contenidos en el documento adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución de apertura y los pliegos de condiciones definitivos, en el portal único de contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos definitivos para el concurso de méritos, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones será publicado en la página: www.contratos.gov.co de acuerdo con el anexo correspondiente

NOTA 1: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Las propuestas para el presente proceso de selección, deberán ser radicadas en sobre sellado en la oficina del área de contratación dentro de las fechas y hora señaladas en el cronograma de actividades del proceso.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE EL DORADO Nit. 800255443-6	CODIGO:	
		VERSIÓN:	
	DESPACHO ALCALDE	Aprobación:	
		Página 5 de 5	

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2026

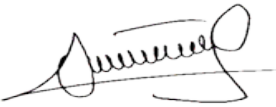
ARTICULO SEPTIMO: De acuerdo al **ACTA DE VERIFICACION DE SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN** publicada en la página: www.contratos.gov.co, el presente proceso se encuentra limitado a MiPymes con domicilio en el Municipio de El Dorado Meta

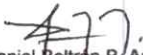
ARTICULO OCTAVO: Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección, la Entidad se permite CONVOCAR a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP I www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la entidad a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR OLAYA LOPEZ
 Alcalde Municipal


 Daniel Beltrán B./ Asesor Jurídico Externo